



OPC

**OFICINA DE PRESUPUESTO
DEL CONGRESO**



¿CUÁL ES SU MISIÓN?

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación Argentina (OPC) es un organismo desconcentrado del Congreso de la Nación cuya misión básica es asistir técnicamente al Parlamento en el análisis y seguimiento en materia fiscal.

Tiene el propósito de alimentar el debate de los legisladores con herramientas técnicas que faciliten la interpretación de las iniciativas que se generen desde el Congreso o desde el Poder Ejecutivo y comprometan recursos públicos.

¿QUÉ NO ES LA OPC?

- ▶ Órgano de control
- ▶ Comisión interparlamentaria
- ▶ Órgano que replica dependencias del Ministerio de Hacienda
- ▶ Órgano administrativo del Congreso Nacional



MARCO LEGAL Y PRESUPUESTO

La OPC fue creada por la Ley 27.343 en el año 2016 con amplio consenso de ambas Cámaras.

Cuenta con un presupuesto propio dentro del Poder Legislativo y la gestión administrativa y financiera de la OPC es responsabilidad del Director General.



¿QUIÉN SUPERVISA SU GESTIÓN?

La gestión de la OPC es supervisada por la Comisión de Supervisión Parlamentaria, integrada por las autoridades de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso de la Nación. La misión principal es aprobar el reglamento interno de la Oficina, su Plan de Trabajo y Presupuesto Anual y la rendición de su gestión. Puede formalmente solicitar a ambas Cámaras la remoción de cualquiera de sus directores por mal desempeño.

ESTRUCTURA

La máxima autoridad de la OPC es el Director General, asistido por cuatro directores con funciones específicas en las siguientes áreas de estudio: Análisis Presupuestario, Análisis Fiscal Tributario, Estudios, Análisis y Evaluación y Análisis y Sostenibilidad de la Deuda Pública. Duran cinco años en sus funciones y su designación se realiza por concurso de oposición y antecedentes. Cuenta además, con un cuerpo de 20 analistas seleccionados por el mismo proceso.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- ▶ Para desarrollar su labor, la ley prevé el acceso al Sistema Integrado de Información Financiera (eSidif), al Sistema de Gestión y Administración de la Deuda Pública (SIGADE). Además la OPC ha obtenido acceso al Sistema Nacional de Inversión Pública (BAPIN) y otros sistemas de información de la Administración Nacional (ej. SIFEP)

INFORMES

- ▶ La Oficina realiza análisis y proyecciones conforme a lo establecido en la ley de creación y a pedido de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional. Los mismos son publicados en la página web de la OPC y pueden descargarse libremente.

TIPOS DE INFORMES

- ▶ Presupuesto de la Administración Nacional y Resto del Sector Público
- ▶ Impacto Fiscal de Proyectos de Ley
- ▶ Deuda Pública
- ▶ Impuestos
- ▶ Federalismo Fiscal
- ▶ Evaluación de Programas y Políticas de Gobierno
- ▶ Estudios Especiales

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- ▶ En el marco de la Ley 27.275, de Acceso a la Información Pública, la OPC se constituye como sujeto obligado. Como tal, debe regirse bajo sus términos, comprometiéndose a desarrollar los canales necesarios para facilitar la búsqueda de información y brindando respuesta a todo pedido que le sea requerido por parte de la ciudadanía.
- ▶ La ley 27.343 de creación de la OPC, establece en su artículo 14: “Todos los informes serán de acceso público. Deberán ser publicados en los sitios web de ambas Cámaras”



opc.gob.ar



contacto@opc.gob.ar



[@OPC_ARG](https://twitter.com/OPC_ARG)
